



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Ocho (08) de Abril de dos mil Quince (2015)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE.: ERASMO VALENCIA MORENO
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO: 2013-00155

ASUNTO: TRASLADO DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

De conformidad con el artículo 238 numeral 4 del Código de Procedimiento Civil (normatividad vigente al momento de ordenar la práctica de la presente), se da traslado a las partes, de la aclaración dictamen pericial rendido por la Junta Regional del Calificación de Invalidez de Antioquia y el cual está visible a folio 443 del expediente, se da traslado a las partes, por el termino de tres (3) días durante los cuales podrán objetarlo por error grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
JUEZ**

RLV